



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BAJA LONJA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MAYO DE 2016

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DON PEDRO PASCUAL NIETO

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusa su asistencia el primer teniente de alcalde don Luis Solís Villa.

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de mayo de 2016, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Orden PRE/667/2016, de 6 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de mayo de 2016, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones a Cortes Generales de 26 de junio de 2016; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 111, de 7 de mayo.

2.2. Anuncio de la Entidad Local Menor de Entrerrios de 27 de abril de 2016, sobre aprobación definitiva de la ordenanza de protección de palomos deportivos federados en el ámbito de la práctica del deporte de la colombicultura; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86, de 9 de mayo.

2.3. Anuncio de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de 5 de mayo de 2016, por el que se publica la relación de secciones, mesas y locales electorales de cada municipio, con motivo de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado convocadas para el 26 de junio de 2016; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86, de 9 de mayo.

2.4. Ley 4/2016, de 6 de mayo, para el establecimiento de un régimen sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 87, de 9 de mayo.

2.5. Decreto 53/2016, de 3 de mayo, por el que se modifica el Decreto 88/2015, de 12 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de entre 5.000 a 25.000 habitantes para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 87, de 9 de mayo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BAJAJOZ)

2.6. Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 87, de 9 de mayo.

2.7. Decreto 57/2016, de 3 de mayo, por el que se modifica el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 87, de 9 de mayo.

2.8. Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena de 6 de mayo de 2016, relativo a la constitución de dicha Junta Electoral con motivo de las elecciones generales a celebrar el próximo día 26 de junio de 2016; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87, de 10 de mayo.

2.9. Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 113, de 10 de mayo.

2.10. Real Decreto 187/2016, de 6 de mayo, por el que se regulan las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 113, de 10 de mayo.

2.11. Real Decreto 188/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establecen los requisitos para la comercialización, puesta en servicio y uso de equipos radioeléctricos, y se regula el procedimiento para la evaluación de la conformidad, la vigilancia del mercado y el régimen sancionador de los equipos de telecomunicación; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 113, de 10 de mayo.

2.12. Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el 2016; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 88, de 10 de mayo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.13. Decreto-Ley 1/2016, de 10 de mayo, de medidas extraordinarias contra la exclusión social; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 89, de 11 de mayo.

2.14. Resolución de 29 de abril de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Comunidad Autónoma de Extremadura (Consejería de Hacienda y Administración Pública) para el traslado del ejercicio de la competencia para la resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 25 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 91, de 13 de mayo.

2.15. Resolución de 4 de mayo de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan las funciones, composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 91, de 13 de mayo.

2.16. Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 91, de 13 de mayo.

2.17. Convenio entre el Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por el que se regula la concesión a favor de este último de una subvención nominativa de nueve mil (9.000) euros para impulsar las tradiciones y la cultura a través de la celebración de la fiesta de interés turístico regional "La Carrerita" en el año 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado *"Ejecución de nueva glorieta en carretera Ex-206, término municipal de Villanueva de la Serena, para acceso a viario de conexión Villanueva-Don Benito y las zonas comerciales Carrefour, Muebles Ávila y Parque Comercial Ribera del Guadiana"*; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, se adjudicó a la empresa GC10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L., con CIF B06596241, y domicilio social en Mérida (Badajoz), en calle Almendral, nº 5, 1º C; el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado *"Ejecución de nueva glorieta en carretera Ex-206, término municipal de Villanueva de la Serena, para acceso a viario de conexión Villanueva-Don Benito y las zonas comerciales Carrefour, Muebles Ávila y Parque Comercial Ribera del Guadiana"*; redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Antonio María Jiménez Masa, por el precio de ciento setenta y cinco mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos (175.619,83), más treinta y seis mil ochocientos ochenta euros con dieciséis céntimos (36.880,16) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 6 de octubre de 2014.

RESULTANDO: Que a fin de responder del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se constituyó por el contratista una garantía definitiva de ocho mil setecientos ochenta euros con noventa y nueve céntimos (8.780,99), mediante aval de la entidad BANCO CAMINOS, S.A. de 19 de septiembre de 2014, inscrito en el Registro Especial de Avaes de dicha entidad con el nº 626.078; según carta de pago de la tesorería municipal de 25 de septiembre de 2014.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014, se aprobó el modificado nº 1 del proyecto en cuestión, por un importe de catorce mil



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

doscientos diez euros con un céntimo (14.210,01), más dos mil novecientos ochenta y cuatro euros con diez céntimos (2.984,10) de IVA; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario el día 12 de enero de 2015.

RESULTANDO: Que como consecuencia de dicho modificado, y a los efectos de reajustar las garantías prestadas, se constituyó por el contratista una garantía complementaria por importe de setecientos diez euros con cincuenta céntimos (710,50), mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 12 de enero de 2015.

RESULTANDO: Que habiendo finalizado la ejecución de las obras, se extendió acta de recepción de las mismas el día 16 de febrero de 2015, comenzado a contar el plazo de garantía de un año.

RESULTANDO: Que con fecha 11 de mayo actual se ha emitido informe por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo, en el que se deja constancia de que "girada vista de inspección al emplazamiento donde se han desarrollado las obras, se comprueba que han sido subsanadas las distintas anomalías observadas y que las obras se encuentran correctamente ejecutadas, no habiéndose detectado en este período vicios ocultos en las mismas, y no habiéndose producido por tanto las responsabilidades a las que alude el artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre responsabilidades a las que están afectas las garantías definitivas; procediendo en consecuencia la devolución de la fianza constituida".

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que "la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista".

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Devolver a la entidad mercantil GC10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L. las siguientes garantías prestadas en el ámbito del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado *"Ejecución de nueva glorieta en carretera Ex-206, término municipal de Villanueva de la Serena, para acceso a viario de conexión Villanueva-Don Benito y las zonas comerciales Carrefour, Muebles Ávila y Parque Comercial Ribera del Guadiana"*:

- la garantía definitiva de ocho mil setecientos ochenta euros con noventa y nueve céntimos (8.780,99), constituida mediante aval de la entidad BANCO CAMINOS, S.A. de 19 de septiembre de 2014, inscrito en el Registro Especial de Avaluos de dicha entidad con el nº 626.078; según carta de pago de la tesorería municipal de 25 de septiembre de 2014.
- la garantía complementaria de setecientos diez euros con cincuenta céntimos (710,50), constituida mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 12 de enero de 2015.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Comunicar la devolución de las garantías al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para la ejecución por administración de las obras de urbanización de los viales S2/D y S2/C del Plan Parcial de Ordenación del sector del suelo urbanizable nº 2, "Palacio de Congresos", y

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde se ha redactado el documento denominado "Memoria valorada para la urbanización de los viales con denominación S2/D y S2/C del Plan Parcial de Ordenación del sector nº 2, "Palacio de Congresos"; para su ejecución por la propia Administración; cuyo presupuesto asciende a ciento dos mil setecientos veintiséis euros con cuarenta y siete céntimos (102.726,47), desglosado en ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con veinticinco céntimos (87.447,25) de precio, y quince mil setecientos noventa y dos euros con veinticuatro céntimos (15.792,24) de IVA.

Visto el informe emitido por la Intervención el día 10 de mayo de 2016, y

RESULTANDO: Que existe consignación suficiente en el vigente presupuesto para autorizar un gasto de ciento dos mil setecientos veintiséis euros con cuarenta y siete céntimos (102.726,47), desglosado en ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con veinticinco céntimos (87.447,25) de precio, más quince mil setecientos noventa y dos euros con veinticuatro céntimos (15.792,24) de IVA; en las partidas 06/1532/13132 (gastos de personal), 06/1532/16032 (Seguridad Social) y 06/1532/61907 (gastos de inversión), a nivel de bolsa de vinculación jurídica, conforme a la siguiente distribución:

Elementos	precio	IVA	total
Mano de obra	11.044,39	0,00	11.044,39
Seguridad Social	3.644,65	0,00	3.644,65
Maquinaria (parque maquinaria)	0,00	0,00	0,00
Materiales	72.758,21	15.792,24	88.037,43
Otros	0,00	0,00	0,00
total	87.447,25	15.792,24	102.726,47

RESULTANDO: Que para la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de las obras deberán seguirse los trámites procedimentales para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

selección del contratista previstos en los artículos 138 y siguientes, y 290 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de contratos de suministros para la realización de la obra por administración.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar la ejecución por la propia Administración de las obras comprendidas en el documento denominado "Memoria valorada para la urbanización de los viales con denominación S2/D y S2/C, del Plan Parcial de Ordenación del sector nº 2, "Palacio de Congresos", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; cuyo presupuesto asciende a ciento dos mil setecientos veintiséis euros con cuarenta y siete céntimos (102.726,47), desglosado en ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con veinticinco céntimos (87.447,25) de precio, y quince mil setecientos noventa y dos euros con veinticuatro céntimos (15.792,24) de IVA.

Segundo. Autorizar el gasto correspondiente con cargo a las partidas 06/1532/13132 (gastos de personal), 06/1532/16032 (Seguridad Social) y 06/1532/61907 (gastos de inversión), del vigente presupuesto.

Tercero. Designar director de las obras al arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BAJAJO)

4.1. Visto el expediente incoado para la ejecución del proyecto de "Mejora de la eficiencia energética del sistema de alumbrado público", a financiar con cargo al fondo JESSICA-F.I.D.A.E., con un gasto elegible de 826.986,84 euros, y

RESULTANDO: Que en aplicación del convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el día 15 de enero de 2016, para la prestación de servicios de asesoramiento técnico en materia energética en el marco del proyecto *Global Roadmap for Energy Efficiency and New Energy Resources in Extremadura (GREENER-EX)*, del Instrumento ELENA del Banco Europeo de Inversiones (BEI); se ha elaborado el documento denominado *"Memoria técnico económica para la mejora de la eficiencia energética del sistema de alumbrado público de Villanueva de la Serena"*, a financiar con cargo al fondo JESSICA-F.I.D.A.E., con un gasto elegible de 826.986,84 euros.

RESULTANDO: Que la Iniciativa JESSICA (*Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas*) es una iniciativa de la Comisión Europea (CE), el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (CEB), creada para proporcionar apoyo financiero a proyectos de regeneración o desarrollo urbano que estén incluidos en un plan integrado.

RESULTANDO: Que la entidad mercantil GED JESSICA FIDAE, S.L. es un Fondo de Desarrollo Urbano (FDU) constituido al amparo del Fondo de Cartera JESSICA F.I.D.A.E. (Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía), el cual tiene como propósito financiar proyectos de desarrollo urbano sostenible que mejoren la eficiencia energética, utilicen las energías renovables y que sean desarrollados por Administraciones Públicas, empresas de servicios energéticos u otras empresas privadas en el marco de la Iniciativa JESSICA.

RESULTANDO: Que el Fondo está cofinanciado al amparo de la Iniciativa JESSICA por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y que está coordinado por el BEI.

RESULTANDO: Que las actuaciones comprendidas en el documento denominado *"Memoria técnico económica para la mejora de la eficiencia energética del sistema de alumbrado público de Villanueva de la Serena"* son actuaciones de eficiencia energética financiadas al amparo de la Iniciativa JESSICA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en la sesión extraordinaria y urgente celebrada en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada a su favor por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 14 de julio, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar el documento denominado "Memoria técnica económica para la mejora de la eficiencia energética del sistema de alumbrado público de Villanueva de la Serena", a financiar con cargo al fondo JESSICA-F.I.D.A.E., con un gasto elegible de 826.986,84 euros; asumiendo el compromiso de ejecutar la totalidad del indicado gasto.

Segundo. Suscribir un contrato de crédito con la entidad mercantil GED JESSICA FIDAE, S.L., con domicilio en Madrid, en calle Montalbán, nº 7, 3º, y CIF B86931177, en su calidad de Fondo de Desarrollo Urbano (FDU) constituido al amparo del Fondo de Cartera JESSICA-F.I.D.A.E., por un importe del 100% de la inversión prevista, IVA incluido, a un tipo de interés del 0%, un plazo de financiación de 15 años y una carencia de principal de 36 meses, con amortizaciones semestrales, sin comisión de apertura, de disposición ni de amortización parcial o total.

Tercero. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente se requiera y fuera menester, para la firma de los documentos necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.

Cuarto. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Fomento y Medio Ambiente, en las inmediatas sesiones que celebren.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al FDU interesado, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BAJA LUGA)

4.2. Visto el expediente incoado para la ejecución del proyecto de "Mejora de la eficiencia energética del sistema de climatización del edificio del Ayuntamiento", a financiar con cargo al fondo JESSICA-F.I.D.A.E., con un gasto elegible de 113.929,95 euros, y

RESULTANDO: Que en aplicación del convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el día 15 de enero de 2016, para la prestación de servicios de asesoramiento técnico en materia energética en el marco del proyecto *Global Roadmap for Energy Efficiency and New Energy Resources in Extremadura (GREENER-EX)*, del Instrumento ELENA del Banco Europeo de Inversiones (BEI); se ha elaborado el documento denominado "Memoria técnica económica para la mejora de la eficiencia energética del sistema de climatización del edificio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena", a financiar con cargo al fondo JESSICA-F.I.D.A.E., con un gasto elegible de 113.929,95 euros.

RESULTANDO: Que la Iniciativa JESSICA (*Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas*) es una iniciativa de la Comisión Europea (CE), el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (CEB), creada para proporcionar apoyo financiero a proyectos de regeneración o desarrollo urbano que estén incluidos en un plan integrado.

RESULTANDO: Que la entidad mercantil GED JESSICA FIDAE, S.L. es un Fondo de Desarrollo Urbano (FDU) constituido al amparo del Fondo de Cartera JESSICA F.I.D.A.E. (Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía), el cual tiene como propósito financiar proyectos de desarrollo urbano sostenible que mejoren la eficiencia energética, utilicen las energías renovables y que sean desarrollados por Administraciones Públicas, empresas de servicios energéticos u otras empresas privadas en el marco de la Iniciativa JESSICA.

RESULTANDO: Que el Fondo está cofinanciado al amparo de la Iniciativa JESSICA por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y que está coordinado por el BEI.

RESULTANDO: Que las actuaciones comprendidas en el documento denominado "Memoria técnica económica para la mejora de la eficiencia energética del sistema de climatización del edificio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena"



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

son actuaciones de eficiencia energética financiadas al amparo de la Iniciativa JESSICA.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en la sesión extraordinaria y urgente celebrada en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada a su favor por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 14 de julio, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar el documento denominado "Memoria técnico económica para la mejora de la eficiencia energética del sistema de climatización del edificio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena", a financiar con cargo al fondo JESSICA-F.I.D.A.E., con un gasto elegible de 113.929,95 euros; asumiendo el compromiso de ejecutar la totalidad del indicado gasto.

Segundo. Suscribir un contrato de crédito con la entidad mercantil GED JESSICA FIDAE, S.L., con domicilio en Madrid, en calle Montalbán, nº 7, 3º, y CIF B86931177, en su calidad de Fondo de Desarrollo Urbano (FDU) constituido al amparo del Fondo de Cartera JESSICA-F.I.D.A.E., por un importe del 100% de la inversión prevista, IVA incluido, a un tipo de interés del 0%, un plazo de financiación de 12 años y una carencia de principal de 24 meses, con amortizaciones semestrales, sin comisión de apertura, de disposición ni de amortización parcial o total.

Tercero. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente se requiera y fuera menester, para la firma de los documentos necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.

Cuarto. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Fomento y Medio Ambiente, en las inmediatas sesiones que celebren.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al FDU interesado, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de mayo de 2016:

1. *Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de mayo de 2016.*

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.1. Obras. Devolución a la entidad mercantil GC10 GESTIÓN Y OBRAS, S.L. de las garantías de 8.780,99 (ocho mil setecientos ochenta euros con noventa y nueve céntimos) -definitiva-, y de 710,50 (setecientos diez euros con cincuenta céntimos), complementaria de la definitiva; constituidas en el ámbito del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Ejecución de nueva glorieta en carretera Ex-206, término municipal de Villanueva de la Serena, para acceso a viario de conexión Villanueva-Don Benito y las zonas comerciales Carrefour, Muebles Ávila y Parque Comercial Ribera del Guadiana".

3.2. Obras. Aprobación de la ejecución por la propia Administración de las obras comprendidas en el documento denominado "Memoria valorada para la urbanización de los viales con denominación S2/D y S2/C, del Plan Parcial de Ordenación del sector nº 2, "Palacio de Congresos"; redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; cuyo presupuesto asciende a ciento dos mil setecientos veintiséis euros con cuarenta y siete céntimos (102.726,47), desglosado en ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con veinticinco céntimos (87.447,25) de precio, y quince mil setecientos noventa y dos euros con veinticuatro céntimos (15.792,24) de IVA.

4. *Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.*

4.1. Fondos Europeos. Aprobación del documento denominado "Memoria técnico económica para la mejora de la eficiencia energética del sistema de alumbrado público de Villanueva de la Serena", a financiar con cargo al fondo JESSICA-F.I.D.A.E., con un gasto elegible de 826.986,84 euros; suscribiendo un contrato de crédito con la entidad mercantil GED JESSICA FIDAE, S.L., en su calidad de Fondo de Desarrollo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Urbano (FDU) constituido al amparo del Fondo de Cartera JESSICA-F.I.D.A.E., por un importe del 100% de la inversión prevista, IVA incluido, a un tipo de interés del 0%, un plazo de financiación de 15 años y una carencia de principal de 36 meses, con amortizaciones semestrales, sin comisión de apertura, de disposición ni de amortización parcial o total.

4.2. *Fondos Europeos.* Aprobación del documento denominado "Memoria técnica económica para la mejora de la eficiencia energética del sistema de climatización del edificio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena", a financiar con cargo al fondo JESSICA-F.I.D.A.E., con un gasto elegible de 113.929,95 euros; suscribiendo un contrato de crédito con la entidad mercantil GED JESSICA FIDAE, S.L., en su calidad de Fondo de Desarrollo Urbano (FDU) constituido al amparo del Fondo de Cartera JESSICA-F.I.D.A.E., por un importe del 100% de la inversión prevista, IVA incluido, a un tipo de interés del 0%, un plazo de financiación de 12 años y una carencia de principal de 24 meses, con amortizaciones semestrales, sin comisión de apertura, de disposición ni de amortización parcial o total.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y quince minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo González Mateo